



589523

LIBROS

Derecho de Minería

Tercera Edición.
Por Juan Luis Ossa Bulnes.
Editorial Jurídica de Chile, 1999

La Editorial Jurídica de Chile acaba de lanzar al mercado la tercera edición del tratado "Derecho de Minería", del que es autor el Profesor Juan Luis Ossa Bulnes.

Podría llamar la atención el hecho de que un libro científico, como es la obra del Profesor Ossa, haya tenido tal acogida en nuestro medio como para agotar las primeras ediciones, en algo menos de diez años.

Bien, sin embargo, es perfectamente explicable por la calidad del trabajo que comentamos, ópera magna dentro del Derecho Minero Chileno.

El tratado está, en esta edición, dividido en dieciocho Capítulos, que, en general, siguen el orden de los programas de Derecho de Minería de nuestras principales Universidades. Así, la obra no es solamente un texto de consulta para los abogados, ingenieros de minas y otros profesionales relacionados con la minería, sino que es imprescindible para los alumnos de Derecho que deseen ampliar sus conocimientos sobre la hermosa rama del Derecho que es el Derecho Minero.

Merece especial mención el último Capítulo, que no estaba contenido en las ediciones anteriores, puesto que introduce al lector en las principales legislaciones que existen en Latinoamérica, algunas de las cuales se han perfeccionado gracias al esfuerzo y dedicación del Profesor Ossa, quien se ha desempeñado como consultor internacional para la modernización de las legislaciones mineras de Bolivia, Argentina, Ecuador, Colombia y Marañhuque.

Especial interés revisten aquellos legislaciones, como la boliviana, que han creado una concesión minera única, que inicialmente es de exploración y luego pasa a ser de explotación, obviamente, con patentes diferenciadas, y que presenta la enorme ventaja de evitar trámites en el proceso de



constitución, por la vía de otorgar las concesiones basadas en cuadrículas de la cartografía nacional. Es útil recordar que la Comisión Redactora de nuestro actual Código analizó la posibilidad de consagrar en Chile esta misma normativa, lo que desgraciadamente no prosperó porque, a la época, nuestro país no contaba aún con la cartografía necesaria.

La minería ha sido, es y continuará siendo una de las mayores fuentes de riquezas de nuestro país, y resulta ocioso redondear en esta afirmación. Los poderes públicos, desde hace siglos, tuvieron conciencia de esta realidad. Ya la Reina doña Juana de Portugal, Regente de España en ausencia de Felipe II, decía en 1559, a propósito del desarrollo de la industria minera, que "sería Dios servido de descubrir la riqueza y tesoros que están ocultos y encerrados en la tierra y el nuestro Real patrimonio sería acrecentado y los nuestros súbditos muy aprovechados y estos nuestros reinos enriquecidos".

La importancia de esta actividad justificó que el Constituyente de 1980 la destacara sobre las demás industrias, dedicándole nada menos que cinco incisos en el mi-

seral 24º del artículo 19, numeral referido a la garantía del derecho de propiedad. En efecto, la Carta Fundamental da las normas básicas de nuestro ordenamiento jurídico, dedicándole, además, dos disposiciones transitorias.

Cumpliendo con un mandato constitucional, se dictó la Ley N°18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, que reguló con esta jerarquía normativa, los derechos y obligaciones de los concesionarios mineros y las bases del procedimiento concesional.

Seguidamente, el Código de Minería, del cual el Profesor Ossa fue uno de sus principales promotores, completó la preceptiva legal minera.

Finalmente, el Reglamento del Código (redactado prácticamente por la misma Comisión que había redactado éste) vino a culminar la regulación jurídica de la actividad minera.

Toda esta abundante normativa está cabalmente descrita y comentada en el Tratado de Derecho Minero en referencia.

El Profesor Ossa, que tiene un bien ganado prestigio como abogado y árbitro minero, y quien constituyó y preside la Asociación de Abogados "Abogados Mineros Latinoamericanos" y que edita y dirige "Foro Minero", órgano periódico de dicha Asociación, con su reconocida inteligencia, ha sabido describir, resumir y concordar nuestra no siempre bien conocida legislación minera, en un texto de fácil lectura, ameno, "amigable" dirían hoy, sin por ello disminuir en un ápice el rigor científico que caracteriza a su autor. Resulta, en consecuencia, como hemos dicho, un texto imprescindible para los estudiosos del tema.

Por Carlos Hoffmann Contreras
Profesor de Derecho de Minería.

Derecho de minería [artículo] Carlos Hoffmann Contreras

Libros y documentos

AUTORÍA

Hoffmann Contreras, Carlos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1999

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Derecho de minería [artículo] Carlos Hoffmann Contreras. il.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile